



INSTITUCION EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

NIT 811017505-4, DANE 105001000485
CR 65B 4-49, TEL. 361 46 29 ext. 104 285 15 71 285 41 60

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 19 DE 2022
25 de julio del 2022

"Por el cual se formaliza una prórroga al Contrato de "ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LOS ALUMNOS EN EL REGRESO A LAS CLASES PRESENCIALES", suscrito entre la Institución Educativa LA SALLE DE CAMPOAMOR y OSCAR DE JESUS ALZATE

Entre los suscritos, mayores de edad y residentes en la ciudad de Medellín (Antioquia), a Saber: **BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA** identificado con cédula de ciudadanía N° **43.043.965** de **Medellín Ant** quien obra en condición de Rectora y Representante legal de la Institución Educativa **LA SALLE DE CAMPOAMOR** quien para efectos de este contrato se llamará el Contratante, de una parte; y por la otra: **OSCAR DE JESUS ALZATE** identificado(a) con CC **8,266,946** de **Medellín Ant** en representación propia quien para efectos de este contrato se llamará el Contratista, se ha convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la Institución Educativa **LA SALLE DE CAMPOAMOR** y el contratista, se suscribió el día **25 de julio de 2022** el contrato N° **19 DE 2022** cuyo objeto fue la:

ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LOS ALUMNOS EN EL REGRESO A LAS CLASES PRESENCIALES

2. Que el valor del contrato se estableció por la suma de **881,699** **OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L** a cancelar en un solo pago luego de la entrega satisfactoria de los bienes solicitados.

3. Que de conformidad con lo establecido en la invitación N° **13** de 2022 del **15 de julio de 2022** el plantel convocó públicamente a los proveedores interesados en ofertar bienes relacionados con la:

ADQUISICION DE MATERIAL ACADEMICO PARA APOYAR LOS PROYECTOS EDUCATIVOS CON LOS ALUMNOS EN EL REGRESO A LAS CLASES PRESENCIALES

invitación que fue adjudicada mediante resolución rectoral N° **135** de 2022 del **25 de julio de 2022** al tercero:

OSCAR DE JESUS ALZATE

4. Que el plazo establecido en el contrato fue de 60 días, (del 25 de julio al 26 de septiembre de 2022) el cual, se hace necesario prorrogar debido a que los materiales solicitados en el objeto del contrato no han podido ser entregados a satisfacción en su totalidad a la Institución por el proveedor en los tiempos establecidos en el contrato inicial, dado que se priorizarán los mas necesarios y poderlos ejecutar hasta el fin de año de forma adecuada en cada uno de los proyectos que los requieren. Por lo cual prorrogamos 66 días más, como plazo definitivo para la entrega a satisfacción de los materiales requeridos.

Por lo anterior las partes

ACUERDAN:

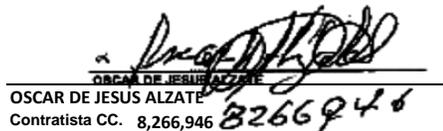
CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la ejecución definitiva del contrato hasta el próximo 2 de diciembre de 2022, tiempo en el cual, el proveedor realizara la terminación y entrega a satisfacción de los materiales impresos requeridos en el contrato .

CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato N° 19 de 2022, que no fueron modificadas en el presente documento, para todos los efectos continuarán vigentes.

Para constancia se firma en Medellín el día; **26 de septiembre de 2022**


BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA
Rectora


OSCAR DE JESUS ALZATE
Contratista CC. **8,266,946**